

XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO SUR  
UNIDAD LA FLORIDA  
77317248198

ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS  
MARISOL LABARCA JAQUE EIRL  
RUT N° 76.617.843-K

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR  
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

LA FLORIDA, 22 MAR 2017

RES. EX. N° 291. -

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la **Resolución Ex. N° 181 del 23 de marzo 2015**, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 07-03-2017, presentada por don (ña) **MARISOL LABARCA JAQUE RUT N° 8.793.488-8**, en representación de **ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS MARISOL LABARCA JAQUE EIRL, RUT 76.617.843-K**, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en:

1.-AV. CONCHA Y TORO N° 26 M 19, comuna de PUENTE ALTO.

RESOLUCION EXENTA N° 2095 del 25-05-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : CASIO

MODELO: SE-S2000

SERIE : 5811221

FISCAL: 191073

CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1, CE2; VAT; % -; -; +%.

2.- Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) **RES. EX. N° 2095 de 25-05-2010**, antes citado (a) (s).

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

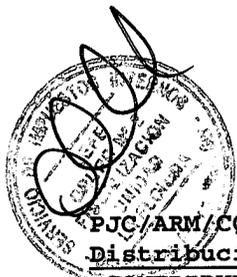
Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

  
PAO  
JERALDO CERNA  
JEFE UNIDAD LA FLORIDA

  
PJC/ARM/CQD.

**Distribución:**

- CONTRIBUYENTE
- GRUPO N°2 FISCALIZACIÓN
- FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO